



**Oficio: U.A.I.P. 2093/2022**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 22 de agosto del 2022**

**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y  
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

**C. Domingo  
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300075622**, el día **11 de agosto del 2022**, mismo que a la letra dice:

- *"Deseo conocer quién es la autoridad responsable de atender los casos de violencia de género en el municipio, así como el acoso laboral y el hostigamiento laboral. Cuál es el procedimiento. Número de denuncia atendidas de 2018 a la fecha. Porcentaje de avance de las denuncias." (sic)*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **DGAM/368/2022**, suscrito por la **Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a la Mujer**; **CM/0471/2022**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez, Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Controlaría Municipal**; **S.S.C./0939/2022**, suscrito por el **Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 473 102 2400 Ext. 2208

**Atentamente**

**Lic. Erick González Ramírez**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

  
ILC





Guanajuato, Gto. a 18 de agosto de 2022.  
Secretaría de Seguridad Ciudadana.  
S.S.C./0939/2022.  
Asunto: Se da contestación a oficio.

**LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al oficio número **2008/2022**, recibido en fecha 12 doce de agosto del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada por el **C. DOMINGO**, la cual solicitó la siguiente información:

*"Deseo conocer quién es la autoridad responsable de atender los casos de violencia de género en el municipio, así como el acoso laboral y hostigamiento laboral.  
Cuál es el procedimiento  
Número de denuncia atendidas de 2016 a la fecha  
Porcentaje de avance de las denuncias".*

Atento a lo anterior, hago mención de lo siguiente.

I.- Por medio de la Central de Emergencias del 911, se reciben los reportes de violencia familiar y/o de género por lo que activa de manera inmediata el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**; atendiendo los reportes de la **POLICÍA DE GÉNERO**.

II.- Por ello es la **CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO**, cuyos criterios son los siguientes:

1.- Combatir la violencia contra las mujeres es un mandato universal que concierne a todas las personas, ya que se trata de una problema transversal de las sociedades, un papel fundamental es el de los organismos de seguridad pública, pues la atención y prevención de la violencia de género es y será esencial para responder a esta necesidad ciudadana creciente.

2.- Las corporaciones policías municipales son el primer contacto ante la violencia contra las mujeres, por ello ~~las actividades y actuaciones que realizan tiene un importante reflejo en el entorno social en el que viven las víctimas y marcan una clara frontera entre lo que es tolerante o no.~~

3.- Además de ello, la actuación policial tiene un importante efecto sobre los sentimientos de satisfacción y aceptación que tiene la población en relación con la policía y el bienestar personal de las víctimas, pues por un lado, si la respuesta policial es positiva eso contribuirá para la mejoría de la autoimagen de las víctimas, facilita que emprendan acciones legales, incrementa la satisfacción de la víctima con la policía y aumenta su predisposición a llamar a la policía en el futuro, convirtiendo el proceso actual en un programa exitoso, mientras que por otro lado, si las respuestas y actitudes de los policías se revelan negativas e ineficaces, contribuye en empeorar la imagen de la policía y hacer que las víctimas no denuncien las agresiones sufridas en situaciones futuras.

Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

Presidencia Municipal



4.- La creación de las unidades de policía municipal especializada en la prevención y atención de violencia contra las mujeres pretenden ser una estrategia de prevención de la violencia pues a través de las funciones y facultades propias de la corporación policiaca municipal se realicen acciones para detectar, detener o interrumpir actos de violencia contra mujeres y niñas, previniendo así la comisión de otros delitos donde se ponga en riesgo la vida e integridad de las mujeres.

5.- La capacitación y especialización de las corporaciones policiacas implica no solo que las y los elementos conozcan los protocolo, procesos e instancias de atención, sino que requieren de un esfuerzo encaminado a lograr un cambio estructural en la forma en que cada elemento ha socializado la violencia contra las mujeres, los estereotipos que tiene sobre las víctimas y los prejuicios o mitos que tiene sobre las víctimas o los agresores, pues todo ello influye en la intervención y actuación que se realiza durante los llamados de emergencia o las actividades de vigilancia.

III.- En relación a la atención en los casos de Acoso Laboral y Hostigamiento Laboral en el municipio, la instancia es el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno Municipal, de lo cual se desprende que no soy la autoridad competente para atender las quejas.

IV.- Respecto a las denuncias por los delitos de acoso sexual y de hostigamiento sexual, la autoridad competente es el Ministerio Público de la Unidad Integral de Atención a la las Mujeres.

Lo anterior, con fundamento en los dispuesto por los artículos 1, primer y segundo párrafo, artículo 17, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, primer y segundo párrafo, artículo 7, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículo 3, 4 inciso g), 7 inciso f) de la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer – Convención de Belém Do Pará, 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, 16, fracción I, XIV Y XIX, 23 fracción II y IV, 37, 39 fracción 1, 42, 43, 44, 46 fracción VI y 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; artículo 109 del Código Nacional de procedimientos Penales; en relación con los artículos 6 fracción VII, 24 fracción IV, 46 y 47 fracción I, 49 y 50 de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, 8 fracción I 9 de la ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al ofendido del delito en el Estado de Guanajuato, Artículo 23 fracción II, artículo 42 en relación al artículo 43 44, 45 y artículo 46 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guanajuato y artículo 12, 13, 14 y artículo 17 de la Ley para Prevenir, Atender y erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

**MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**



Expediente.

C.c.p.- Maestra Martha Isabel Delgado Zárate. Secretaria del Honorable Ayuntamiento. Para su conocimiento.  
L'SPR/C.J.

Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

Presidencia Municipal



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival internacional Cervantino"

Guanajuato, Gto, 16 de agosto del 2022

Oficio: DGAM/368/2022

Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P 2009/2022



Licdo. Erick González Ramírez  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del Municipio de Guanajuato  
Presente

Por este medio tengo el agrado de saludarle y con el fin de brindarle contestación al oficio U.A.I.P. 2009/2022, de fecha 16 de agosto de 2022 en el que se requiere lo siguiente:

*"Deseo conocer quién es la autoridad responsable de atender los casos de violencia de género en el municipio, así como el acoso laboral y el hostigamiento laboral.  
Cuál es el procedimiento.  
Número de denuncia atendidas de 2018 a la fecha.  
Porcentaje de avance de las denuncias." (sic)*

Conforme a su requerimiento, pongo a su disposición la siguiente información:

La Dirección General de Atención a las Mujeres, tiene conocimiento de las siguientes autoridades para la atención a casos de violencia de género en el Municipio:


- Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de su Unidad de Atención Integral a la Mujer
- Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
- Secretaría de Salud de Guanajuato
- Secretaria de Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad Especializada de Prevención y Atención de la Violencia de Género
- Dirección General de Atención a las Mujeres





Para casos de acoso y hostigamiento laboral:

- Dirección General del trabajo, a través de
- Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social
- Procuraduría de la Defensa del trabajador
- Centro de conciliación laboral del Estado de Guanajuato

Al interior de la administración Municipal, Comisión para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual.

 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES  
Cantador #64, Zona Centro  
C.P. 36000  
Guanajuato, Gto.

 (473) 732 9895 El procedimiento dependerá de la autoridad con la que se acerque.

 [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

 /GobiernoMunicipalGuanajuato



En cuanto a la información del número de denuncias atendidas, así como el porcentaje de avance de las denuncias, corresponde única y exclusivamente a las autoridades autorizadas para ello.

No omito informar, que la Dirección a mi cargo no tiene la facultad para recibir denuncias por violencia de género, sino que ofrecemos una atención integral a mujeres víctimas de violencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**Dra. L. Niana Aguilera Padilla**  
**Directora General de Atención a las Mujeres**

MFC/TLAP



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN A LAS MUJERES**  
Cantador #64, Zona Centro  
C.P. 36000  
Guanajuato, Gto.

(475) 732 9895

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



"2022 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL TEATRO  
UNIVERSITARIO Y 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL  
INTERNACIONAL CERVANTINO"  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/0471/2022  
ASUNTO: se da respuesta.  
GUANAJUATO, GTO., a 17 de agosto de 2022



**Lic. Erick González Ramírez.**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**del Municipio de Guanajuato.**  
**PRESENTE.**

En seguimiento a su oficio U.A.I.P 2010/2022, de fecha 12 doce de agosto de 2022 dos mil veintidós, y notificado en este Órgano Interno de Control, vía correo electrónico, el día 15 quince de este mismo mes y año, según consta registro electrónico, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 110196300075622, realizado por la C. **Domingo** en el que requiere lo siguiente:

*"Deseo conocer quién es la autoridad responsable de atender los casos de violencia de género en el municipio, así como el acoso laboral y el hostigamiento laboral. Cuál es el procedimiento. Número de denuncias atendidas de 2018 a la fecha. Porcentaje de avance de las denuncias." (Sic.)*

De lo antes vertido y en razón de brindar una respuesta a su petición, se le brinda la siguiente información:

- I. *Deseo conocer quién es la autoridad responsable de atender los casos de violencia de género en el municipio, así como el acoso laboral y el hostigamiento laboral (sic).*

La autoridad responsable para atender los casos de violencia de género en el municipio, así como el acoso y hostigamiento laboral, en primera instancia, se encuentra la Comisión para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual del municipio de Guanajuato, la cual, a su vez, dará el acompañamiento y determinará si la conducta puede ser constitutiva de un delito de orden penal, una falta administrativa o un asunto del orden laboral.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 6 y 7 del Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública del Municipio de Guanajuato.



En lo que refiere a las acciones u omisiones que puedan derivar en una falta administrativa, es este Órgano Interno de Control, quien investigará, y en su caso sustanciará y resolverá sobre la misma.

*II. Cuál es el procedimiento (sic).*

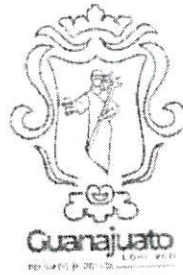
En cuanto al siguiente punto de su solicitud, de acuerdo a los numerales 7, 7.1 y 7.2 del Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, en primera instancia la Comisión para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual del municipio de Guanajuato deberá ejecutar el siguiente proceso:

- a) Recepción de la queja.
- b) Asesoría.
- c) Medidas de protección.
- d) Vinculación.
- e) Acompañamiento.
- f) Conciliación.
- g) Seguimiento.

La comisión ofrecerá a la persona víctima dos vías de arreglo, la formal y la informal, la informal se llevará frente a la Ombudsperson para, en su caso, se lleve a cabo un convenio entre las partes.

En la siguiente instancia, si la persona afectada señalara hechos que pudiera derivar en una presunta falta administrativa, la Comisión remitirá la queja/denuncia a este Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de las atribuciones conferidas se efectúe el siguiente proceso:

- a) Investigación de los hechos narrados, recopilando la información que sea necesaria para determinar o no una presunta falta administrativa. (Art. 90, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato.
- b) Una vez concluida la investigación y de existir elementos suficientes para determinar la falta administrativa, se emitirá un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. (Art. 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato.)
- c) Se turnará a la Autoridad Sustanciadora, para que, en el ámbito de su competencia, efectúe las audiencias que haya a lugar y turnará a la Autoridad Resolutora quien determinará si se acreditó o no la existencia de la falta administrativa y, en su caso,



impondrá las sanciones que correspondan. (Art. 208 y 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato.).

**III. Número de denuncias atendidas de 2018 a la fecha. Porcentaje de avance de las denuncias (sic).**

Finalmente, las denuncias atendidas del 2018 a la fecha, han sido turnadas a este Órgano Interno de Control, 11 once denuncias, de las cuales el 96 % han sido concluidas.

Por lo anterior se solicita tener como presentada en tiempo y forma la información requerida, con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, y en espera de una respuesta favorable, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

  
Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.  
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

